Resolución N° 1585 /2019

26 NOV 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AMITOUR S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS CONACYT – PROYECTO 14-INV-087, ID Nº 371.022, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30, RUBRO 230– PASAJES Y VIATICOS, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

VISTO Y CONSIDERANDO: Que, el informe presentado por el Comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias Químicas UNA donde se realiza la evaluación de la oferta presentadade acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05, para la contratación del llamado de "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS CONACYT – PROYECTO 14-INV-087";

Que, el Comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias Químicas UNA ha realizado el análisis de la propuesta presentada por el oferente a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03;

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, establece que: "Con base en el informe del Comité de Evaluación, la Facultad de Ciencias Químicas UNA adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato";

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c, establece textualmente que: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,…, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";

Que, el comité de Evaluación recomienda adjudicar según informe Nº 20/2019 a la firma AMITOUR S.A. por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas;

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución;

OYMS/JDCA/GFCO/jafl
DA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

Resolución N° 1585 /2019

POR TANTO: En uso de sus deberes y atribuciones legales que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84 inciso g:

LA VICEDECANA – DECANA EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- ADJUDICAR, a la firma:

- AMITOUR S.A., con RUC N° 80024359-5, por un valor máximo de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) y un monto mínimo de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) para el ejercicio fiscal 2019.-

Art. 2°.- IMPUTAR los gastos al Rubro 230 - FF 30 – Pasajes y Viáticos.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abog. **JUAN DIOSNEL CORVALÁN**
SECRETARIO

Prof. Dra. **OLGA MACIEL DE SEGOVIA**
VICEDECANA – DECANA EN EJERCICIO

OYMS/JDCA/GFCO/jafl
DA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11 *Campus de la UNA San Lorenzo* *Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54*
Email: info@qui.una.py *www.qui.una.py* *Casilla de Correo 1.055*